



Ciudad de Buenos Aires, 13 de mayo de 2025

Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7/2025.

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00014102-6/2025 sobre propuesta de la actividad “La experiencia del Juez en los primeros juicios por jurados”, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Consejero Dr. Manuel Izura propone, junto con la Asociación Argentina de Juicio por Jurados, la Dirección de Juicios por Jurados y la Dirección de Administración de Juicio por Jurados, la realización de la jornada “La experiencia del Juez en los primeros juicios por jurados”.

Que la actividad propuesta consiste en un conversatorio cuyo objetivo es intercambiar experiencias con jueces de otras jurisdicciones donde se han celebrado diversos juicios por jurados y poner en común los desafíos y aprendizajes de los juicios con participación ciudadana.

Que la propuesta abarcará temáticas de gran interés y actualidad en materia de juicio por jurados y si encuentra dirigida a los magistrados del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad.

Que la jornada constará de un encuentro, con una duración de dos horas en modalidad presencial, y se realizará en la Sede del Consejo de la Magistratura durante la primera quincena de junio.

Que la reforma constitucional de 1994, a través de su artículo 129, estableció la autonomía política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgándole un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, fortaleciendo, en consecuencia, el sistema federal argentino.

Que en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inciso 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inc. 2° y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 30 de septiembre de 2021 la Ley N° 6451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.



Que el artículo 71 de la referida Ley incorpora a los Tribunales de Jurados como órganos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. art. 7 Ley N° 7).

Que, asimismo, el artículo 72 incorpora el artículo 49 bis a la Ley N° 7 Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece que “El Tribunal de Jurados ejercerá su jurisdicción en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la competencia, integración y los alcances que les atribuye la Ley de Juicio por Jurados y sus modificatorias”.

Que la implementación del sistema de juicio por jurados importa la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.

Que una de principales funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de contribuir al mejoramiento mediante la generación y desarrollo de todo tipo de medidas, proyectos y actividades que permitan que nuestra justicia se encuentre preparada de cara a la aceptación, en el corto o mediano plazo, de nuevas competencias y el mejoramiento del servicio de justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;

LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros la aprobación de la actividad “La experiencia del Juez en los primeros juicios por jurados”.

Artículo 2º: Regístrese y, previa intervención de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, remítase a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

